Sres. /Sras.,

Hemos recibido el requerimiento en el que -de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 19.992- solicita al INDH la entrega de todos los antecedentes que se encuentran en cada una de sus carpetas de calificación de víctimas sobrevivientes de prisión y tortura, presentadas ante la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Valech I) y ante la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Victimas de Prisión Política y Tortura (Valech II), con el objeto de disponer libremente de ellas.

Cabe mencionar que de acuerdo a la Ley N° 20.405 que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), este es una corporación autónoma de derecho público que tiene por misión la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile. En particular, dentro de sus funciones se encuentra la de custodiar y guardar en depósito los antecedentes reunidos por la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (Valech I) y la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Victimas de Prisión Política y Tortura (Valech II).

El artículo 15 de la Ley N° 19.992 establece que son secretos los documentos, testimonios y antecedentes aportados por las víctimas ante la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión). El citado artículo prevé que mientras rija el secreto, ninguna persona, grupo de personas, autoridad o magistratura tendrá acceso a la referida información, sin perjuicio del derecho personal que asiste a los titulares de los documentos, informes, declaraciones y testimonios incluidos en ellos, para darlos a conocer o proporcionarlos a terceros por voluntad propia.

Sin duda que el secreto o reserva de los documentos, testimonios y antecedentes de las comisiones Valech I y Valech II, atenta contra los avances en materia de verdad, justicia y reparación, situación que ha sido planteada públicamente y de manera insistente por este Instituto.

A fin de mitigar el secreto, en virtud de las gestiones realizadas por el INDH, se ha entregado la documentación atingente de la Comisión Valech II a los tribunales de justicia y, en ese marco, garantizar el ejercicio de vuestro derecho personal como solicitantes y titulares calificados de los documentos personales y públicos presentados en la comisión.

Asimismo, con el objeto de avanzar en este tema y que el Estado cumpla con su obligación de garantizar la verdad y la justicia, el Consejo del INDH actualizó su posición en septiembre de 2016, decidiendo entregar a las víctimas solicitantes todos los documentos que obren en las carpetas de calificación, incluidos los documentos generados por la Comisión Valech, cuando en ellos no se vulnere la privacidad de víctimas que no han consentido en la divulgación de tales antecedentes. De esta forma, el Consejo del INDH aprobó hacer entrega a los titulares de los documentos, testimonios y antecedentes aportados ante las Comisiones, siempre que la calidad de titular de estos antecedentes emane de la circunstancia de haber sido incluida en las nóminas de víctimas de Prisión Política y Tortura, elaboradas por las Comisiones, o que pueda ser determinada por cualquier otro medio o documento de identificación.

Cabe señalar que la información entregada en cada caso corresponde a la totalidad de los antecedentes contenidos en la respectiva carpeta, que forma parte del total de archivos entregados en custodia al INDH por parte de ambas

Comisiones, cautelando que no se ponga en riesgo la privacidad de víctimas o terceros declarantes que no han autorizado la divulgación de tales antecedentes.

Estoy convencido de que el alzamiento del secreto de 50 años es fundamental para avanzar en más verdad, más justicia y reparación para las víctimas y sobrevivientes de la prisión política y la tortura, es por ello que este Instituto seguirá denunciando esta situación y redoblando las acciones para instar a su modificación, tal como se solicitó públicamente a los principales poderes del Estado, a propósito del lanzamiento del Informe Anual sobre Situación de los Derechos 2015.

Le saluda atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DIRECTOR

BRANISLAV MARELIC ROKOV
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS